

PUBLICACIÓN

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: PETRONILA MOLANO ALBA, EULISES VALENZUELA MOLANO, NANCY VALENZUELA MOLANO, ELMER ELICIO VALENZUELA MOLANO, FERNANDO VALENZUELA MOLANO, YAMIL VALENZUELA MOLANO, LILIANA DEL CARMEN VALENZUELA MOLANO, y MARIA YAQUELINE VALENZUELA MOLANO

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO:

PREDIO: “LOS LAURELES”, identificado con cédula catastral No. 184100001000000090102000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 420-21585, con un área georreferenciada de 59 ha + 0893 m2, ubicado en la vereda REINA MEDIA, del municipio de LA MONTAÑITA, departamento de CAQUETÀ.

RADICADO: 18001312100120220015100

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÀ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS 108 y 293 de la ley 1564 de 2012.

CONVOCA

A los herederos indeterminados del señor ELISIO VALENZUELA (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 17623997, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 de la ley 1564 de 2012, para que comparezcan a este proceso y haga valer sus derechos sobre el predio denominado “LOS LAURELES”, identificado con cédula catastral No. 184100001000000090102000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 420-21585, con un área georreferenciada de 59 ha + 0893 m2, ubicado en la vereda REINA MEDIA, del municipio de LA MONTAÑITA, departamento de CAQUETÀ” cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por la Unidad de Restitución de Tierras, en representación de: PETRONILA MOLANO ALBA, EULISES VALENZUELA MOLANO, NANCY VALENZUELA MOLANO, ELMER ELICIO VALENZUELA MOLANO, FERNANDO VALENZUELA MOLANO, YAMIL VALENZUELA MOLANO, LILIANA DEL CARMEN VALENZUELA MOLANO, y MARIA YAQUELINE VALENZUELA MOLANO

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

:

Matrícula Inmobiliaria	420-21585
Área registral	63 ha + 1500 m ²
Número Predial	184100001000000090102000000000
Área Catastral	63 ha+1500 m ²
Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas+mts ²	59 ha + 0893 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietaria
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Total

Coordenadas del predio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
11	1688196,96	4747817,05	1° 10' 37,295" N	75° 16' 1,530" W
12	1688178,26	4747723,60	1° 10' 36,683" N	75° 16' 4,553" W
13	1688150,43	4747676,24	1° 10' 35,776" N	75° 16' 6,084" W
14	1688075,26	4747628,08	1° 10' 33,328" N	75° 16' 7,639" W
15	1687922,28	4747504,79	1° 10' 28,344" N	75° 16' 11,624" W
16	1687900,53	4747496,41	1° 10' 27,635" N	75° 16' 11,894" W
17	1687854,49	4747499,33	1° 10' 26,137" N	75° 16' 11,798" W
18	1687786,35	4747517,88	1° 10' 23,918" N	75° 16' 11,197" W
19r	1687697,94	4747569,67	1° 10' 21,042" N	75° 16' 9,519" W
20	1687668,49	4747577,12	1° 10' 20,083" N	75° 16' 9,277" W
21	1687716,19	4747623,29	1° 10' 21,637" N	75° 16' 7,785" W
22	1687741,14	4747689,57	1° 10' 22,451" N	75° 16' 5,642" W
23	1687730,95	4747718,32	1° 10' 22,120" N	75° 16' 4,712" W
24	1687675,60	4747769,42	1° 10' 20,319" N	75° 16' 3,057" W
25	1687610,63	4747840,32	1° 10' 18,206" N	75° 16' 0,762" W
26	1687533,57	4747907,50	1° 10' 15,699" N	75° 15' 58,587" W
27	1687418,30	4747998,77	1° 10' 11,949" N	75° 15' 55,632" W
28	1687337,42	4748063,42	1° 10' 9,317" N	75° 15' 53,539" W
29	1687334,81	4748065,98	1° 10' 9,232" N	75° 15' 53,456" W
30	1687268,35	4748154,61	1° 10' 7,070" N	75° 15' 50,587" W
31r	1687139,28	4748361,12	1° 10' 2,874" N	75° 15' 43,904" W
32	1687082,77	4748460,68	1° 10' 1,036" N	75° 15' 40,682" W
33	1687085,95	4748463,00	1° 10' 1,140" N	75° 15' 40,607" W
34	1687308,15	4748577,26	1° 10' 8,377" N	75° 15' 36,917" W
35	1687322,65	4748582,85	1° 10' 8,849" N	75° 15' 36,736" W
36	1687569,01	4748651,58	1° 10' 16,872" N	75° 15' 34,520" W
37	1687662,82	4748631,91	1° 10' 19,926" N	75° 15' 35,158" W
38	1687714,81	4748636,57	1° 10' 21,619" N	75° 15' 35,009" W
39	1687728,81	4748637,57	1° 10' 22,075" N	75° 15' 34,977" W
40	1687787,05	4748562,39	1° 10' 23,969" N	75° 15' 37,410" W
41	1687837,10	4748505,98	1° 10' 25,597" N	75° 15' 39,236" W
42	1687892,71	4748472,82	1° 10' 27,407" N	75° 15' 40,310" W
43	1687875,44	4748421,20	1° 10' 26,843" N	75° 15' 41,980" W
44	1687853,66	4748388,44	1° 10' 26,133" N	75° 15' 43,039" W
45	1687837,99	4748346,91	1° 10' 25,622" N	75° 15' 44,382" W
46	1687852,22	4748271,95	1° 10' 26,083" N	75° 15' 46,807" W
47	1687814,92	4748085,88	1° 10' 24,864" N	75° 15' 52,825" W
48	1687814,46	4748074,18	1° 10' 24,849" N	75° 15' 53,203" W

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA**

49	1687956,35	4747945,98	1° 10' 29,465" N	75° 15' 57,354" W
50	1687963,26	4747941,44	1° 10' 29,689" N	75° 15' 57,501" W
51	1688020,74	4747934,27	1° 10' 31,561" N	75° 15' 57,734" W
52	1688055,32	4747897,58	1° 10' 32,686" N	75° 15' 58,922" W
53	1688094,89	4747835,22	1° 10' 33,972" N	75° 16' 0,940" W
54	1688152,16	4747808,53	1° 10' 35,836" N	75° 16' 1,805" W
		ÚNICO ORIGEN NACIONAL	MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

Así mismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<p>Partiendo desde el punto 13 (1688150,43 N - 4747676,24 E) en línea quebrada, en dirección nororiental, pasando por el punto 12 hasta llegar al punto 11 (1688196,96 N - 4747817,05 E) con una distancia de 150.23 metros, colinda con predio de MARÍA DEL CARMEN PINILLA.</p> <p>Se continua desde el punto 11 (1688196,96 N - 4747817,05 E) en línea recta, en dirección suroccidental hasta llegar al punto 54 (1688152,16 N - 4747808,53 E) con una distancia de 45.60 metros, colinda con predio de ARSECIO DORADO.</p> <p>Se continua desde el punto 54 (1688152,16 N - 4747808,53 E) en línea quebrada, en dirección suroriental pasando por los puntos 53, 52, 51, 50 y 49 hasta llegar al punto 48 (1687814,46 N - 4748074,18 E) con una distancia de 444.88 metros, colinda con predio de ARSECIO DORADO.</p> <p>Se continua desde el punto 48 (1687814,46 N - 4748074,18 E) en línea quebrada, en dirección nororiental pasando por el punto 47 hasta llegar al punto 46 (1687852,22 N - 4748271,95 E) con una distancia de 201.48 metros, colinda con predio de ARSECIO DORADO.</p> <p>Se continua desde el punto 46 (1687852,22 N - 4748271,95 E) en línea recta, en dirección suroriental hasta llegar al punto 45 (1687837,99 N - 4748346,91 E) con una distancia de 76.30 metros, colinda con predio de ARSECIO DORADO.</p> <p>Se continua desde el punto 45 (1687837,99 N - 4748346,91 E) en línea quebrada, en dirección nororiental pasando por los puntos 44 y 43 hasta llegar al punto 42 (1687892,71 N - 4748472,82 E) con una distancia de 138.16 metros, colinda con predio de ARSECIO DORADO.</p>
ORIENTE:	<p>Partiendo desde el punto 42 (1687892,71 N - 4748472,82 E) en línea quebrada, en dirección suroriental pasando por los puntos 41 y 40 hasta llegar al punto 39 (1687728,81 N - 4748637,57 E) con una distancia de 235.26 metros, colinda con predio de WILMER CASTILLO.</p> <p>Se continua desde el punto 39 (1687728,81 N - 4748637,57 E) en línea quebrada, en dirección suroccidental pasando por el punto 38 hasta llegar al punto 37 (1687662,82 N - 4748631,91 E) con una distancia de 66.23 metros, colinda con predio de WILMER CASTILLO.</p> <p>Se continua desde el punto 37 (1687662,82 N - 4748631,91 E) en línea recta, en dirección suroriental hasta llegar al punto 36 (1687569,01 N - 4748651,58 E) con una distancia de 95.85 metros, colinda con predio de WILMER CASTILLO.</p> <p>Se continua desde el punto 36 (1687569,01 N - 4748651,58 E) en línea quebrada, en dirección suroccidental pasando por los puntos 35 y 34 hasta llegar al punto 33 (1687085,95 N - 4748463,00 E) con una distancia de 521,17 metros, colinda con predio de EDGAR REYES TRUJILLO.</p> <p>Se continua desde el punto 33 (1687085,95 N - 4748463,00 E) en línea recta, en dirección suroccidental hasta llegar al punto 32 (1687082,77 N - 4748460,68 E) con una distancia de 3,94 metros, colinda con predio de ELVER CLAROS.</p>

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA**

SUR	<p>Partiendo desde el punto 32 (1687082,77 N - 4748460,68 E) en línea recta, en dirección noroccidental hasta llegar al punto 31r (1687139,28 N - 4748361,12 E) con una distancia de 114,48 metros, colinda con predio de ELVER CLAROS.</p> <p>Se continua desde el punto 31r (1687139,28 N - 4748361,12 E) en línea quebrada, en dirección noroccidental pasando por los puntos 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24 y 23 hasta llegar al punto 22 (1687741,14 N - 4747689,57 E) con una distancia de 912.77 metros, colinda con predio de JOSÉ GUASTUMAL GUERRERO.</p> <p>Se continua desde el punto 22 (1687741,14 N - 4747689,57 E) en línea quebrada, en dirección suroccidental pasando por el punto 21 hasta llegar al punto 20 (1687668,49 N - 4747577,12 E) con una distancia de 137.20 metros, colinda con predio de JOSÉ GUASTUMAL GUERRERO.</p>
OCCIDENTE	<p>Partiendo desde el punto 20 (1687668,49 N - 4747577,12 E) en línea quebrada, en dirección noroccidental pasando por los puntos 19r, 18 y 17 hasta llegar al punto 16 (1687900,53 N - 4747496,41 E) con una distancia de 249.59 metros, colinda con predio de MARÍA DEL CARMEN PINILLA.</p> <p>Se continua desde el punto 16 (1687900,53 N - 4747496,41 E) en línea quebrada, en dirección nororiental pasando por los puntos 15 y 14 hasta llegar al punto 13 (1688150,43 N - 4747676,24 E) con una distancia de 309,07 metros, colinda con predio de MARÍA DEL CARMEN PINILLA.</p>

La publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional como el periódico El Tiempo o El Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional, y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado en el predio objeto de restitución, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión De Restitución de Tierras Despojadas.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los 31 días del mes de agosto del año 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA**